ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS Y AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS

CONDADOS DE HENDERSON Y VAN ZANDT

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSBORO

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Brownsboro (el “*Distrito*”) desea ordenar una elección especial de bonos que se celebrará el 7 de mayo de 2022 (la “*Elección*”); y

EN VISTA DE QUE el Distrito celebra un contrato con el Condado Henderson, Texas, (“*Condado de Henderson*”) para la administración de la Elección en virtud de un convenio interlocal con el Condado de Henderson (el “*Contrato Electoral*”); y

EN VISTA DE QUE el Condado de Henderson, a través del Administrador de Elecciones del Condado de Henderson (el “*Administrador de Elecciones”*), de acuerdo con el Contrato Electoral dispondrá la administración de la Elección para los residentes del Distrito que viven en el Condado de Henderson y en el Condado de Van Zandt; y

EN VISTA DE QUE por la presente, se halla y determina oficialmente que la asamblea en la cual esta Orden fue adoptada estuvo abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, todo según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSBORO ORDENA:

**Sección 1.** Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptan como determinaciones de hechos y como disposiciones operativas de la presente.

**Sección 2.** *Elección ordenada; lugares de votación.* La Elección se llevará a cabo en el Distrito en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el 7 de mayo de 2022 (el *“Día de Elección”*). EL Administrador de Elecciones organizará y administrará la Elección según lo dispuesto en el Capítulo 271 y el Subcapítulo D del Capítulo 31 del Código Electoral de Texas (el “*Código*”) y el Contrato Electoral. La votación el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevarán a cabo en las fechas y durante los horarios y en lugares de votación designados como figuran en el ***Anexo A*** adjunto a este documento, el cual, por la presente, se incorpora a esta Orden para toda intención y propósito. Por la presente, las ubicaciones en el ***Anexo A*** se designan como lugares de votación. El ***Anexo A*** será modificado para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de Elección requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

**Sección 3.** *Votación anticipada.* La votación anticipada será administrada por el Administrador de Elecciones. La votación anticipada en persona comenzará el 25 de abril de 2022 y terminará el 3 de mayo de 2022, y se llevará a cabo en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y los horarios especificados en el ***Anexo A*** adjunto a este documento, lugares que, por la presente, se designan como lugares de votación anticipada. Los lugares de votación anticipada se mantendrán abiertos durante dichos horarios para la votación anticipada en persona para cualquier votante del Distrito registrado en dicho lugar de votación. El ***Anexo A*** será cambiado para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

**Sección 4.** *Funcionarios Electorales.* La designación de los Jueces Electorales Presidentes, Jueces Alternos, Oficiales de Votación Anticipada, el Juez Presidente del consejo de boletas de votación anticipada y demás funcionarios electorales de la Elección la hará el Administrador de Elecciones.

**Sección 5.** *Votación por correo.* Las solicitudes de votación por correo para todos los residentes del Distrito deben entregarse en persona o deben enviarse por correo postal a la siguiente dirección antes de la fecha límite indicada por la ley:

(a) Las solicitudes de votación por correo de todos los residentes del Distrito en el Condado de Henderson deben enviarse a:

Henderson County Elections Administrator

201 J East Larkin St

P.O. Box 2720

Athens, Texas 75751

Teléfono: (903) 675-6149

Fax: (903) 675-6101

Correo electrónico: hcelections@henderson-county.com

 (b) Las solicitudes de votación por correo de todos los residentes del Distrito en el Condado de Van Zandt deben enviarse a:

 Susan Strickland

121 E. DALLAS St., Sala 202

Canton TX 75103

Teléfono: (903) 567-6503

Fax: (903) 567-6722

countyclerk@vanzandtcounty.org

**Sección 6.** *Boletas de votación anticipada.* Se creará un Consejo de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección, y el Administrador de Elecciones designará al Juez Presidente de dicho Consejo. El Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar el Consejo de Boletas de Votación Anticipada y, de ser necesario, a los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de forma eficiente las boletas de votación anticipada.

**Sección 7.** *Votantes habilitados.* Todos los votantes habilitados y residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

**Sección 8.** *Proposición.* En la Elección se presentará la siguiente PROPOSICIÓN en conformidad con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSBORO

PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSBORO

¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Brownsboro a emitir los bonos del Distrito, en una o más series, en la cantidad de capital total de $20,550,000, con el fin de adquirir, construir, renovar y equipar instalaciones escolares que consisten en un nuevo auditorio con espacio de práctica, la adición de CTE/ciencias de la salud y la renovación del taller AG en la escuela secundaria, la ampliación de la cafetería en la escuela *junior high*, de manera que cualquier excedente de los ingresos se use para la construcción, adquisición, renovación y equipamiento de otras instalaciones escolares en el Distrito, de modo que los bonos venzan, devenguen intereses y sean emitidos y vendidos en conformidad con la ley al momento de su emisión; y se deberá autorizar a la Junta de Síndicos a imponer y comprometer y hacer tasar y recaudar impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito firmado en relación con los bonos?

**Sección 9. Boletas de votación.** Las boletas de votación oficiales para la Elección se prepararán en conformidad con el Código Electoral de Texas de manera que se permita a los electores votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN antedicha, y de manera que contengan dichas disposiciones, marcas y lenguaje conforme a lo que exige la ley, y con dicha PROPOSICIÓN expresada básicamente de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSBOROPROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSBORO |
| A FAVOR \_\_\_\_\_\_EN CONTRA \_\_\_\_\_\_ | )))))) | La emisión de $20,550,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Brownsboro para un nuevo auditorio con espacio de práctica, la adición de CTE/ciencias de la salud y la renovación del taller AG en la escuela secundaria, la ampliación de la cafetería en la escuela *junior high*, y la imposición del impuesto para el pago de estos. Esto es un aumento al impuesto predial. |

**Sección 10**. *Conformidad con las leyes federales.* En todos sus aspectos, la Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código. En virtud de la Ley federal Ayude a América a Votar (*“HAVA”*) y el Código, cada lugar de votación dispondrá como mínimo de un sistema de votación equipado para personas con discapacidad, y cada uno de los sistemas de votación de ese tipo será un sistema que cuente con la certificación de cumplimiento de HAVA y el Código emitida por la Secretaría de Estado de Texas. Por la presente, el Distrito halla que el sistema de votación que será utilizado por el Administrador de Elecciones para administrar la Elección es uno de dichos sistemas, y ordena que el Administrador de Elecciones, en sus elecciones, utilice tal equipo de votación o algún otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

**Sección 11.** Por la presente, la Junta de Síndicos autoriza al Superintendente, Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Junta de Síndicos a firmar o atestiguar en nombre del Distrito el Contrato Electoral con el Condado de Henderson.

**Sección 12.** De acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, se provee la siguiente información:

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 9 de este documento.

(b) El propósito por el cual se han de autorizar los bonos se establece en la Sección 8 de este documento.

(c) La cantidad del capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar es de $20,550,000 para la Proposición A.

(d) Si los votantes aprueban los bonos, la Junta de Síndicos estará autorizada a imponer impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable del Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier convenio crediticio celebrado en relación con los bonos.

(e) Según las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos se estima en 3.55%. Dicho estimado considera diversos factores, incluidos el programa de emisión, el programa de vencimiento y las clasificaciones previstas de bonos de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite a la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o pagarés, o cualquier serie de estos.

(f) Si se aprueban los bonos, se podrán emitir en una serie o más, para vencer en serie en un periodo que no exceda los 20 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) La cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de $18,825,000.

(h) La cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de $4,564,350.

(i) La tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda para el Distrito a la fecha de esta Orden es de $0.2800 por cada $100 de tasación fiscal gravable.

(j) El sitio web del Distrito (como autoridad que organiza la elección) es <https://www.gobearsogo.net>, y el sitio web de las Elecciones del Condado de Henderson es https://www.henderson-county.com/departments/elections-voter-registration.

ANEXO A

**Lugares y horarios de votación el Día de la Elección**

7 de mayo de 2022, 7 a.m. hasta 7 p.m.

Los votantes registrados pueden votar en cualquiera de los lugares que se indican abajo de 7 a.m. hasta las 7 p.m.

**Lugar, fechas y horarios de votación anticipada**

**Documento de información para los votantes –
Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Brownsboro**

**Proposición A**

La siguiente información se prepara para cumplir con el proyecto de ley 477 de la Cámara de Representantes de Tex. en la 86.ta Leg., R.S. (2019) y es solo para propósitos ilustrativos. La información no forma parte de la proposición sometida a votación ni crea un contrato con los votantes.

En la Elección, aparecerá el siguiente lenguaje en la boleta:

|  |
| --- |
| ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSBOROPROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSBORO |
| A FAVOR \_\_\_\_\_\_EN CONTRA \_\_\_\_\_\_ | )))))) | La emisión de $20,550,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Brownsboro para un nuevo auditorio con espacio de práctica, la adición de CTE/ciencias de la salud y la renovación del taller AG en la escuela secundaria, la ampliación de la cafetería en la escuela *junior high*, y la imposición del impuesto para el pago de estos. Esto es un aumento al impuesto predial. |

El siguiente cuadro indica la cantidad de capital estimada y de interés adeudado para el vencimiento de los bonos a ser emitidos en caso de aprobarse la Proposición A y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas a partir de los impuestos ad valorem.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cantidad de capital de los bonos a autorizar | Interés estimado de los bonos a autorizar (1) | Estimado de la combinación de capital e interés requeridos para pagar en su totalidad y a tiempo los bonos a autorizar (1) | Capital de la deuda pendiente existente del Distrito(al 14/Feb/22) | Interés restante sobre la deuda pendiente existente del Distrito(al 14/Feb/22) | Capital e interés combinados para pagar oportunamente la deuda pendiente del Distrito(al 14/Feb/22) |
| $ 20,550,000 | $ 9,945,000 | $ 30,495,000 | $ 18,825,000 | $ 4,564,350 | $ 23,389,350 |

1. El interés sobre los bonos propuestos fue estimado con una tasa del 3.55% según las condiciones del mercado al 14 de febrero de 2022 y, en consecuencia, el interés pagadero sobre los bonos propuestos puede ser inferior o superior a las cantidades indicadas antes en función de las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos propuestos.

En base a la información y las suposiciones provistas en el cuadro anterior, el aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que gravarían una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal gravable de $100,000 para devolver los bonos propuestos, en caso de su aprobación, es de $160.00. Este estimado supone un crecimiento anual promedio de la tasación fiscal gravable del Distrito del $21,162,697 por año para los años fiscales 2022 a 2026 inclusive (es decir, 5 años) y permanece constante a partir de entonces. El Distrito supone que los bonos propuestos serán emitidos en una amortización que producirá en general niveles relativamente constantes de servicio de la deuda cada año y al mismo tiempo tiene en cuenta el cronograma de amortización de la deuda actual del Distrito.